

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00648-00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NORMA CONSTANZA SAAVEDRA RÍOS
prehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la entidad solicitante, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar **TERMINADO** el procedimiento de **PAGO DIRECTO - CON SOLICITUD APREHENSIÓN POR GARANTÍA MOBILIARIA.**
2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de captura decretada sobre el vehículo automotor con placas **ELY-058, OFÍCIESE.**
3. Por secretaria dese estricto cumplimiento al inciso 2do del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es, elaborar y tramitar ante la **POLICÍA NACIONAL**, el oficio de levantamiento de la medida cautelar solicitada.
4. Se tiene por reasumido el poder otorgado al abogado **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO**, como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.
5. Asimismo, se reconoce personería a la abogada **ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ**, en sustitución del profesional del derecho **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO**, conforme los términos y fines del poder conferido.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 27 del 9 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario